



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RÍO MAZÁN, EN LA PROVINCIA DE MAYNAS, REGIÓN LORETO

El Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú, a iniciativa de la Congresista de la República que suscribe, **Sigrid Bazán Narro**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RÍO MAZÁN, EN LA PROVINCIA DE MAYNAS, REGIÓN LORETO

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la protección contra la minería ilegal, tala indiscriminada y pesca con químicos de la Cuenca del Río Mazán, ubicado en el distrito de Mazán, Provincia de Maynas, región Loreto.



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2024 15:26:20-0500

Artículo 2.- Declaratoria de Estado de Emergencia

Declárase de necesidad pública e interés nacional que el Poder Ejecutivo, en el marco de sus competencias, evalúe la declaratoria de Emergencia de la Cuenca del Río Mazán.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- El Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Producción, en coordinación con el Gobierno Regional de Loreto y los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, llevarán a cabo las actividades de protección de la Cuenca del Río Mazán, que conlleven al logro del objetivo planteado en el artículo 1 de la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2024 11:48:58-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2024 17:31:22-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA GUERRA Isabel FAU
20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/03/2024 14:47:12-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard Comelio
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2024 13:11:14-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2024 17:32:07-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2024 14:41:52-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Por el distrito de Mazán, en la provincia de Maynas, en la región Loreto, transcurre el río del mismo nombre. La biodiversidad y riqueza natural que confluyen en su territorio han propiciado el reconocimiento y protección del Estado, a través de diversos instrumentos legales y pronunciamientos judiciales.

El Tribunal Constitucional tuvo oportunidad de pronunciarse sobre la protección de la Cuenca del Río Mazán. En la sentencia recaída en el Expediente N° 1206-2005-PA/TC, el Colegiado tomó en consideración que "mediante Resolución Suprema N.º 262, de fecha 10 de junio de 1965, el Ministerio de Agricultura declaró Zona Reservada para el Estado el sistema hidrográfico del río Mazán". Sin embargo, la Resolución Ministerial N.º 1349-2001-AG, del 27 de diciembre del 2001, cambió la posibilidad de aprovechamiento de la zona protegida, con lo cual se permitió explotar económicamente el área protegida.

El Tribunal, bajo el análisis del derecho a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, aplicó el principio de prevención, que supone evitar el daño actual o potencial del ambiente. Asimismo, validó el estatus de "Zona reservada para el Estado" de la Cuenca del Río Mazán. Naturalmente, el TC falló a favor de la preservación de la cuenca y el rechazo del cambio de zonificación para que las concesiones forestales no puedan ser otorgadas dentro de dicha área, por lo que dejó sin efecto la Resolución Ministerial N.º 1349-2001-AG.

Por otro lado, la trayectoria de la Cuenca del Río Mazán ha recibido una protección especial a partir de la Ordenanza Regional N° 014-2008-GRL-CR, de fecha 09 de mayo de 2008 que declaró "de interés público regional la conservación y protección de la cuenca del río Nanay y las cabeceras de cuenca de los ríos Mazán y Arabela en un área de 1 307 358 .42 hectáreas". Esto con el objetivo de "garantizar la provisión de agua para la ciudad de Iquitos y aledaños, la provisión de recursos naturales esenciales para los pobladores de las comunidades de éstas cuencas y la conservación de la diversidad biológica".

Asimismo, el distrito de Mazán forma parte de la Área de Conservación Regional Alto Nanay-Pintuyacu-Chambira, creada mediante el Decreto Supremo N° 005-2011-MINAM. De acuerdo al artículo 1 de la norma, se trata de un área de conservación regional de 954 635,48 hectáreas, ubicada en el distrito de Mazan y Alto Nanay de la provincia de Maynas y en el distrito de El Tigre de la provincia de Loreto, ambas en la región Loreto.

Asimismo, parte del territorio del distrito de Mazán se encuentra comprendido en el Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa. Inicialmente, por mandato de la Ordenanza Regional N° 001-2012-GRL-CR, el Gobierno Regional de Loreto aprobó el proyecto del Área de Conservación Regional Maijuna. Posteriormente, el Decreto Supremo N° 008-2015-MINAM establece, a perpetuidad, el Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa, sobre la superficie de 391,039.82 hectáreas, ubicada en los distritos de Putumayo, Napo, Mazán, y Las Amazonas (provincia de Maynas) y Pevás (provincia Mariscal Ramón Castilla) de la región Loreto.

Dentro de los objetivos de la creación del área están la conservación de los bosques de terraza alta y las cabeceras de los cuerpos de agua para garantizar la calidad y aprovisionamiento de agua y otros servicios ecosistémicos.

Por último, debido a las características particulares de esta área, a través del Decreto Supremo N° 030-2023-EM, se estableció la suspensión de la admisión de petitorios mineros en el área del río Nanay, ubicada en el distrito de Alto Nanay, provincia de Maynas, departamento de Loreto, precisamente en las coordenadas que comprenden la reserva, por el lapso de un año, el mismo que vencerá en noviembre del 2024.

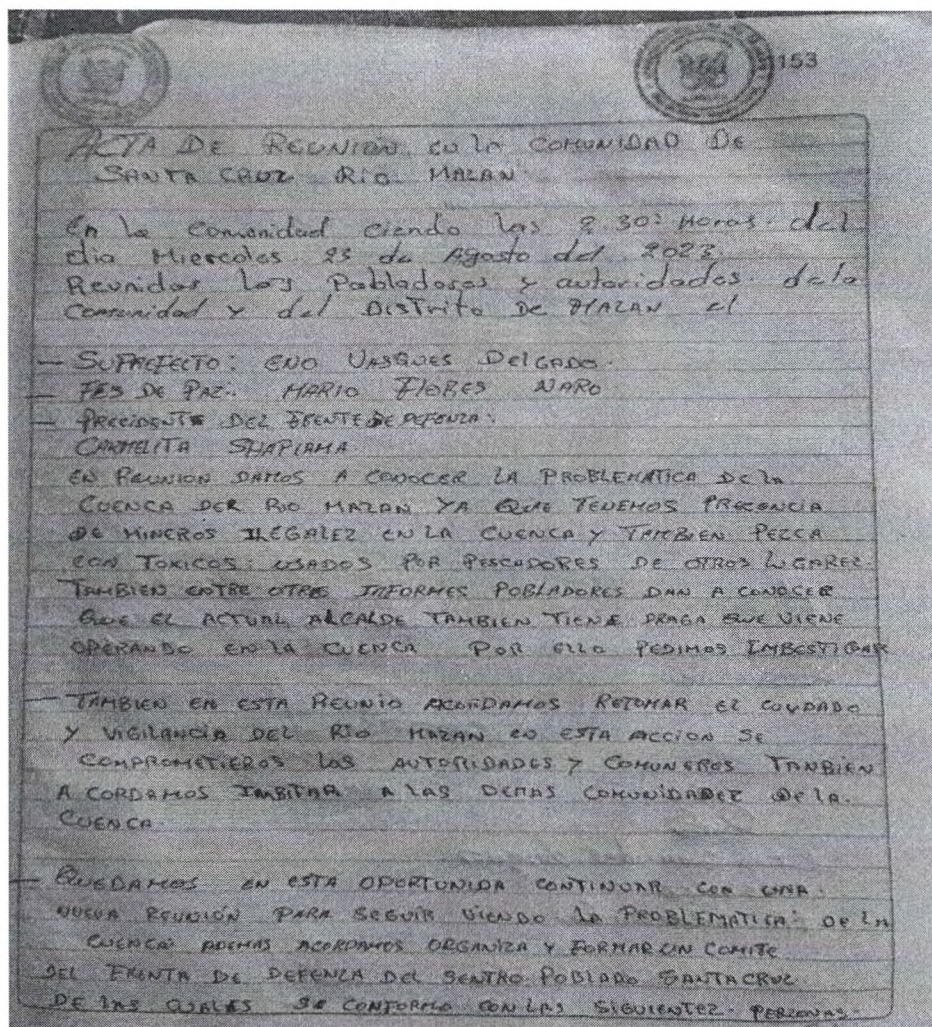
A pesar de todos los instrumentos y normas mencionadas, la Cuenca del Río Mazán sufre actualmente los embates sostenidos y permanentes de la minería ilegal, la tala indiscriminada y la pesca con sustancias químicas.

La sociedad civil afectada del distrito de Mazán, agrupado en el Frente de Defensa de los Intereses del Distrito de Mazán se han organizado para convocar a las autoridades locales de la Policía Nacional del Perú, Marina de Guerra del Perú, prefectura, municipalidad local, Gobierno Regional de Loreto y Ministerio de Energía y Minas. Tal es así que, con fecha 23 de agosto del 2023, la comunidad de Santa Cruz se reunió con el Juez de Paz y Subprefecto para abordar la problemática de la minería legal.



Reunión del 23 de agosto de 2023.

En dicha reunión, el Frente de Defensa expresó la problemática del río Mazán. Mediante acta que se adjunta, las autoridades y comuneros se comprometieron a cuidar el río contra la minería ilegal y la pesca con químicos, además de invitar a una siguiente reunión a otras comunidades y la formación de un comité de defensa del río.



Acta de la reunión del 23 de agosto de 2023.

Pese a los esfuerzos, la problemática persistía en el distrito de Mazán. Por ello, el 24 de octubre del 2023, se reunieron las autoridades locales (subprefectura y Juez de Paz) con autoridades de las 7 comunidades de la Cuenca del Río Mazán para tratar la constante contaminación del río. En dicho encuentro, se acordó formar comités de vigilancia y organizar una mesa de trabajo a nivel interinstitucional con la Policía Nacional del Perú, Fiscalía, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Ambiente, Prefectura y Marina de Guerra del Perú.



Reunión del 24 de octubre de 2023.

Con fecha 7 de noviembre del 2023, pudo concretarse una reunión con representantes del Ministerio de Producción, Ministerio de Energía y Minas, Policía Nacional del Perú y la Subprefectura, además de los dirigentes y autoridades comunales del río Mazán para tratar la posible prohibición de ingreso fluvial al río Mazán por la constante pesca con químicos que atentan la vida y la salud de la zona.



Convocatoria de la reunión del 07 de noviembre de 2023.

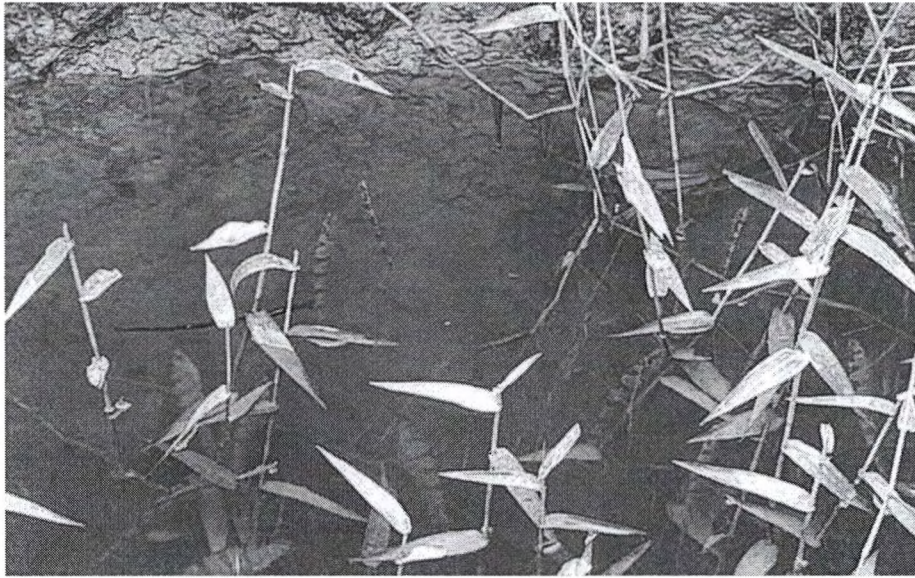


Autoridades en la reunión del 07 de noviembre de 2023.

Con fecha 10 de enero del 2024, se reportó la presencia de peces muertos en las orillas y cauce del río Mazán. La exigencia social de cerrar los ingresos al río Mazán se recrudecen en la zona y se empiezan a organizar para tomar medidas de fuerza que alerten a las autoridades para tomar acciones de emergencia e inmediatas.



Las comunidades denuncian a las autoridades policiales y militares la presencia de peces muertos por acción de la pesca con químicos



Presencia de peces muertos en la zona del río Mazán, en el mes de enero 2024.

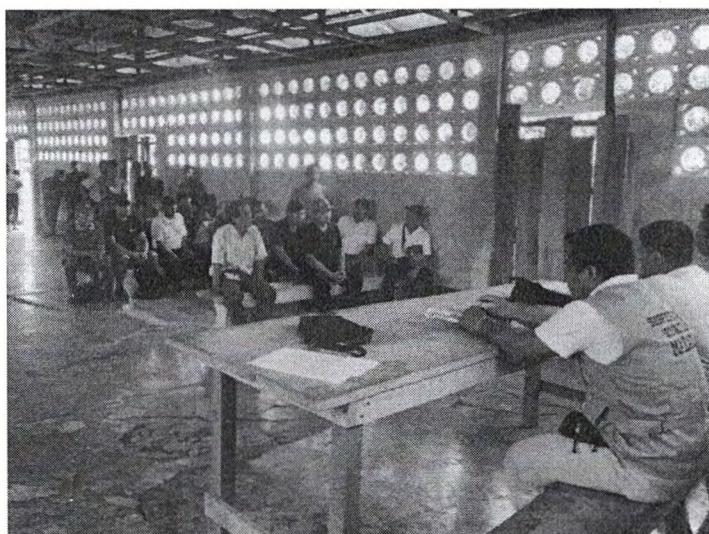


Presencia de peces muertos en la zona del río Mazán, en el mes de enero 2024.

Con fecha 29 de enero del 2024, las autoridades comunales que comprenden la Cuenca del Río Mazán y autoridades locales tuvieron una reunión en la comunidad San José para reactivar las acciones de control de la pesca con químicos y minería ilegal.



Reunión llevada a cabo el 29 de enero del 2024.



Reunión llevada a cabo el 29 de enero del 2024.

Como parte los acuerdos de la reunión previa, el viernes 01 de febrero del 2024, representantes del Frente de Defensa de los Intereses del Distrito de Mazán se reunieron con el alcalde del distrito de Mazán, para que se construyan garitas de control en espacio estratégicos y de ingreso al río Mazán.



Reunión llevada a cabo el 01 de febrero del 2024.

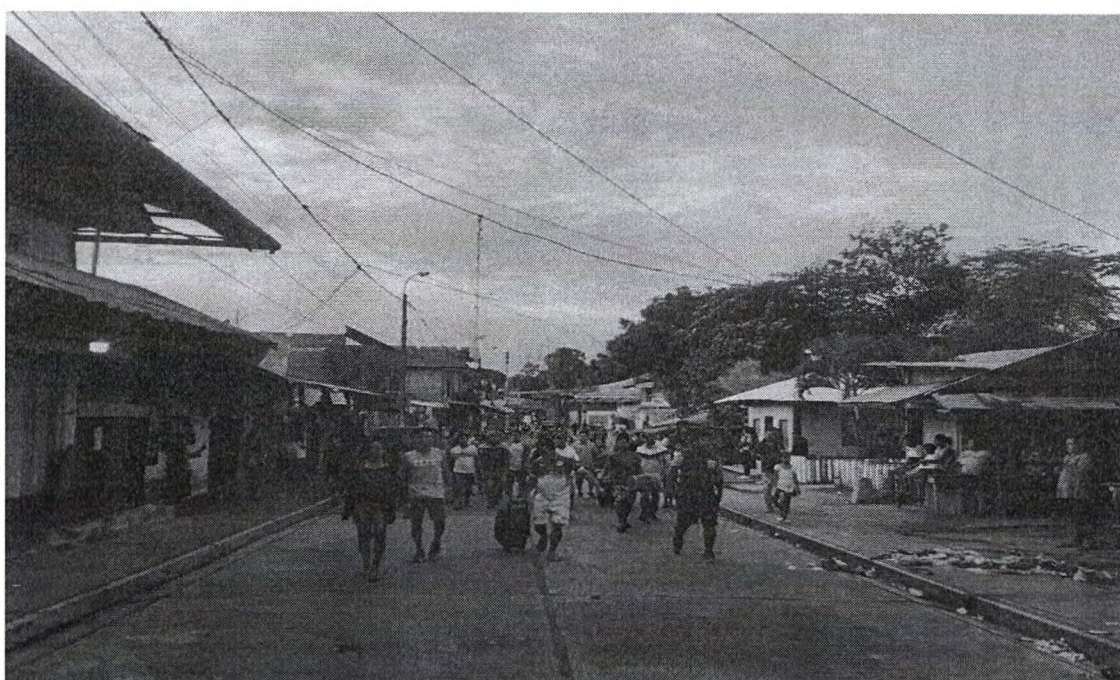


Reunión llevada a cabo el 01 de febrero del 2024.

Con fecha 04 de febrero del 2024, la Asociación de Transportistas de Mazán acordaron realizar un paro de 48 horas en el distrito, el 07 de febrero se ejecuta la medida en rechazo a las autoridad edil y la ausencia de medidas concretas a la problemática de la Cuenca del río Mazán.



Convocatoria del paro local de 48 horas, realizado el 07 de febrero de 2024.



Convocatoria del paro local de 48 horas, realizado el 07 de febrero de 2024.

Por la lamentable situación de inseguridad, minería ilegal, pesca con químicos y deforestación indiscriminada, resulta de gran importancia las acciones inmediatas de protección y recuperación del principio de autoridad en la zona, a través de la declaratoria de interés nacional y el estado de emergencia.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, dada su naturaleza declarativa, no afecta ni colisiona con el marco constitucional y legal vigente. Contribuye, eso sí, a la protección de la Cuenca del Río Mazán y la población del distrito de Mazán, de la provincia de Maynas, región Loreto.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera costos económicos al erario nacional por cuanto no tiene efectos en el presupuesto de las entidades públicas. Por el contrario, busca atender la grave estado de desprotección que sufre la Cuenca del Río Mazán, en la provincia de Maynas, región Loreto, y los efectos negativos a la vida, economía, seguridad y salud de la población de dicho distrito a partir de acciones articuladas del Estado, que permitan recobrar la paz y la tranquilidad necesarias para el desarrollo de actividades económicas sostenibles con el ambiente y la comunidades.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se vincula con la Política de Estado N° 19¹ del Acuerdo Nacional relativa al Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo, que se detalla a continuación:

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

Asimismo, de acuerdo al artículo 1 de la Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR, guarda relación con los temas 84 "Protección de los recursos naturales y del medio ambiente" y 85 "Medidas ante daños ambientales" de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR.

¹ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/19-desarrollo-sostenible-y-gestion-ambiental/>